

<b>CONTRIBUYENTE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>LIQUIDACION</b>
RUBIO HERNANDEZ, FELICIANA	11.782.804-L	LEY TASAS EXP.101388/98
SILVA SILVA, JOSE	7.005.033-S	" " 7338/95
NUÑEZ CARRETERO, JOAQUIN	6.902.306-Y	" " 6366/95
GOMEZ SANCHEZ, RUFINO	76.093.039-T	" " 103896/98
PEREIRA MUÑOZ, ROSA MARIA	7.451.902	" " 695/97
MUÑOZ GARCIA, SUSANA	44.406.030-E	TASACION PERICIAL

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 1999, sobre notificación del trámite previsto en el artículo 50 del R.D. 391/1996 por el que se aprueba el Reglamento de las reclamaciones económico-administrativas para la subsanación de defectos advertidos en la solicitud de suspensión, de la reclamación promovida por D. José Luis González Tagle (REA-759/99).*

De conformidad con lo establecido en el art. 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

«Se comunica a D. José Luis González Tagle que de conformidad con el artículo 50 R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, que en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, deberá indicar qué clase de suspensión solicita en el escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa donde impugna la comprobación de valores del expediente 5.393/1994, por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (REA-759/99), con mención del artículo del mencionado Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas en el que ampara y la documentación necesaria.

Se advierte que de no ser atendida esta solicitud de subsanación su petición de suspensión será archivada, lo que será dispuesto mediante providencia de este mismo órgano, sin perjuicio de que la reclamación en sentido estricto siga su tramitación.»

Mérida, 23 de diciembre de 1999.—El Letrado del Gabinete Jurídico-Secretario, SALVADOR MATEOS SANCHEZ.

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 1999, sobre notificación del trámite previsto en el artículo 34 del R.D. 391/1996 por el que se aprueba el Reglamento de las reclamaciones económico-administrativas para la subsanación de defectos advertidos en el escrito de interposición de la reclamación promovida por D. Enrique Cabanillas Bas (REA-632/99).*

De conformidad con lo establecido en el art. 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

«Se comunica a D. Enrique Cavanillas Bas que de conformidad con el artículo 34 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, deberá acreditar la representación que dice ostentar de la DISCOTECA EXTREMEÑA S.L. en el escrito de interposición del 21/04/1999, de la Reclamación Económico-Administrativa REA-632/99, mediante: poder bastante, documento privado con firma legalizada notarialmente o ser conferida "apud acta" ante el Secretario de este órgano. En el caso de remitir fotocopias deberán estar debidamente compulsadas. También deberá especificar el acto impugnado y el expediente del que se deriva.

Se advierte que de no ser atendida esta solicitud de subsanación su reclamación REA-632/99 será archivada lo que será dispuesto mediante providencia de este mismo órgano.»

Mérida, 23 de diciembre de 1999.—El Letrado del Gabinete Jurídico-Secretario, SALVADOR MATEOS SANCHEZ.